

PROYECTO

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES CON OCASIÓN DEL 50º ANIVERSARIO DE LA “DECLARACIÓN DE SANTIAGO” Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR –CPPS SANTIAGO DE CHILE, 14 DE AGOSTO DE 2002.

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPÚBLICAS DE CHILE, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ, REUNIDOS EN SANTIAGO DE CHILE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA “DECLARACIÓN DE SANTIAGO” DE 1952, SOBRE ZONA MARÍTIMA Y DE LAS CINCO DÉCADAS DE EXISTENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, EMITEN LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN:

1. EXPRESAN SU SATISFACCIÓN Y ORGULLO AL CELEBRAR CINCUENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE SANTIAGO QUE CONSAGRÓ EL PRINCIPIO DE LAS DOSCIENTAS MILLAS MARINAS, EL QUE SE HA UNIVERSALIZADO EN LA PRÁCTICA DE LOS ESTADOS, COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MAR.
2. RINDEN UN SENTIDO HOMENAJE A LOS FORJADORES DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA “DECLARACIÓN DE SANTIAGO” DE 1952; A QUIENES PROCLAMARON POR PRIMERA VEZ, UNA ZONA MARÍTIMA JURISDICCIONAL DE DOSCIENTAS MILLAS, CON FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y DE CONSERVACIÓN, Y A QUIENES LES CORRESPONDIÓ DEFENDER SU RECONOCIMIENTO EN MÚLTIPLES FOROS INTERNACIONALES HASTA LLEGAR A SU CONSAGRACIÓN EN EL NUEVO DERECHO DEL MAR.
3. REAFIRMAN LA VIGENCIA Y PROYECCION DE LOS PRINCIPIOS Y PROPOSITOS CONTENIDOS EN LA CITADA DECLARACION, ASI COMO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APROBADOS PARA SU DESARROLLO.
4. SALUDAN LOS CINCUENTA AÑOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR, CUYA SEDE DEFINITIVA HA SIDO ESTABLECIDA EN GUAYAQUIL, QUE HA COORDINADO LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL MAR DE CHILE, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ Y CUYA PRESENCIA EN LOS GRANDES FOROS

INTERNACIONALES HA TENIDO IMPORTANCIA EN LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO DEL MAR, CONTRIBUYENDO A LA POLÍTICA OCEÁNICA GLOBAL.

5. REAFIRMAN LA ACCIÓN CONJUNTA EN LOS FOROS COMPETENTES, CON MIRAS A REFORZAR Y CONSOLIDAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN, ESTABLECIDA COMO UN SISTEMA MARÍTIMO REGIONAL.
6. ESTIMAN QUE ESTOS CINCUENTA AÑOS EN LOS QUE LOS ESTADOS COSTEROS DEL PACÍFICO SUDESTE HAN ADMINISTRADO LA ZONA MARÍTIMA DE DOSCIENTAS MILLAS, TIENEN COMO FRUTO QUE ÉSTA SEA UNA DE LAS ÁREAS DEL MUNDO MENOS CONTAMINADA, Y EN LA CUAL LA RIQUEZA ICTIOLÓGICA ESTÁ MEJOR CONSERVADA.
7. SE CONGRATULAN DE LA SUBSCRIPCIÓN EL AÑO 2000 DEL “ACUERDO MARCO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS EN LA ALTA MAR DEL PACÍFICO SUDESTE” O “ACUERDO DE GALÁPAGOS”, EL CUAL, UNA VEZ EN VIGOR ENTRE SUS SIGNATARIOS, ESTARÁ ABIERTO A LA ADHESIÓN DE TERCEROS ESTADOS CUYOS BUQUES PESQUEROS REALICEN FAENAS EN EL ÁREA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO Y TENGAN UN INTERÉS ESTABLECIDO EN LOS RECURSOS VIVOS MARINOS DE QUE SE TRATA PARA ASEGURAR SU EFICIENCIA Y SUSTENTABILIDAD.
8. DECLARAN QUE DICHO ACUERDO ES PARTE FUNDAMENTAL DEL SISTEMA MARÍTIMO DEL PACÍFICO SUR, ORIENTADO A ESTABLECER UN RÉGIMEN ARMÓNICO DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS, EN BENEFICIO DE SUS PUEBLOS RIBEREÑOS.
9. ACUERDAN QUE LA ORGANIZACIÓN DEBE CONCENTRAR SUS ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE EN LA COORDINACIÓN POLÍTICA REGIONAL SOBRE TEMAS OCEÁNICOS; LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL “ACUERDO DE GALAPAGOS”, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE LAS ALTERACIONES OCEÁNICO-ATMOSFÉRICAS, PARTICULARMENTE EL FENÓMENO “EL NIÑO”; Y, LAS ACCIONES DE ORDENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE MARINO Y MANEJO INTEGRAL DE ZONAS MARINO-COSTERAS, ASI COMO A COOPERAR Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LA PESCA ARTESANAL E INDUSTRIAL.
10. DECIDEN QUE LA PRESENCIA DE LA CPPS DEBE PROYECTARSE EN EL OCÉANO PACÍFICO, EN SU CONDICIÓN DE ACUERDO MARÍTIMO REGIONAL Y OPCIÓN ESTRATÉGICA POLÍTICA Y OPERATIVA EN EL PACÍFICO SUDESTE.

11. REAFIRMAN EL DERECHO DE SUS ESTADOS EN LA ZONA JURISDICCIONAL DE 200 MILLAS DE EJERCER DERECHOS SOBERANOS EN ELLA Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN ELLA SE ENCUENTRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS Y PRÁCTICAS UNIVERSALMENTE ACEPTADOS, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR. ASIMISMO REITERAN SUS DERECHOS SOBERANOS SOBRE SUS PUERTOS Y LOS DERECHOS PREFERENCIALES QUE LES CORRESPONDEN, EN SU CASO, EN LA ALTA MAR.

12. FINALMENTE, DESEAN EXPRESAR QUE LA FRUCTÍFERA COOPERACIÓN MANTENIDA DURANTE CINCUENTA AÑOS, HA ESTRECHADO LA RELACIÓN Y EL ENTENDIMIENTO ENTRE SUS NACIONES Y LAS COMPROMETE A SEGUIR TRABAJANDO UNIDOS POR EL COMÚN DESTINO DE SUS PUEBLOS, LA PROTECCIÓN DE SUS RECURSOS Y SU DESARROLLO MARÍTIMO.

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ, AGRADECEN DE ESPECIAL MANERA AL PUEBLO Y GOBIERNO DE CHILE SU TRADICIONAL HOSPITALIDAD Y MUESTRAS DE AMISTAD, QUE REFRENDAN LOS SENTIMIENTOS DE HERMANDAD Y LOS LAZOS DE COOPERACION DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CPPS.

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN SANTIAGO DE CHILE A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002, POR LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPÚBLICAS DE CHILE, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ.

MARÍA SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA
CHILE

CAROLINA BARCO ISAKSON
COLOMBIA

HEINZ MOELLER FREILE
ECUADOR

ALLAN WAGNER TIZON
PERÚ